

En la escuadra de Camara de D^r Francisco
Mariano Schallapendiente presentada al Rela-
zo Gr^{do} Canto Puente la ordenanza tomada por
D^r Juan Soriano el Neri Consejidor de la
ciudad de Billeba en el año de 1783,
a D^r Ignacio de Recana Consejidor que
haciendo de Almazia desde 7 de Mayo de
1778 hasta 29 de Noviembre de 82, - hava
pasado a verlo de Nener de la Frontera.

En ella se detallaron 16 cargos
comprobados con deposiciones oceanas testi-
gos, lo mas de ellos de a gente mar visible
en Almazia, en la sumaria informacion
secreta. De estos cargos fueron 15 no
probos haber nombrado a D^r Juan Galia
no por Alyucil mayor, excusandole por
esta gracia 150 doblones, una Colgadura
el domasco don Munoz, Precio de Pasa
y los Mulas, otros efectos que se demanda
sin rebolver alquviude el Galiano porta
Chancilleria de Granada.

Haber procedido excesivamente
a D^r Josefa Ferneda en el pleito seguid

con he etcomido dñ Felicis de la Lar
sobre Ciborcio, y haberla exigido un
doblón de acho por cada pieza, de su
re - quese quejaba de impuesto mayor
de doblón. lo que ordinó el Oficio ha
via entregado acho Corregidor por
mano de D^a. María Manzanares, t
a d^r. Juan Corbalan Alguacil mayor
por enfermedad del dho Gutiérrez

Haber acordado ante el m^r
Labrador quejandose de uno reyo de
que le havia hurtado la capa, quejándose
aquej, y narrando que Labrador pedido -
se reconociere el cuello de ella. t^r shalla
ria un doblon de acho, como en efecto
shalló, y declarado el Corregidor que
la capa era de este, no cargo al ladrón
y quedó con el doblon de acho, diciendo
al Dueño que bastante servido habia
en haberle debueto la capa.

Haber percivido dos doblones
de acho de los Titanes por permitir
les pitarlear en una feria.

Haber tolerado a Fr^r Carr^r
la infraction oculando prohibido

el Perrojo y Bailes por el yacimiento de los perros
Talibar dejado devinlar en su tierra
po los vecinos a El Topojo de aquella
Ciudad, por una omision de su dueño
El Cartajeno, en la villa llamada
la Consena y Perdiguera, comodorio por
ficio de los Regios y Tenor de Almeria.

Dado en el año mencionado ayerba
encausado corridos alijo y modo con ocho
resigos cada uno cronizante de los oficios
de los de aquella Ciudad, y algunos
dependientes del Ayuntamiento para otra
residencia que hera J. Genaro Espinosa
de los Monteros, devaneando otro
cancón.

Por lo anterior fue condenado en la
sentencia acusar 30 mil. Corridos lo
permido sacar y vender las libras de
Pan 812, 13 onzas, deviendo tener 16: gen
los 20 canas a la raya comedidas y no
menos, y ala falta de Administracion
de la Ciudad, se abrieto por otra den
uncia yadaparece la otra sentencia en
24 de octubre de 1783